

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación de la República Dominicana en la reunión del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), que se efectuará en Washington, D. C., del 10 al 14 de febrero próximo, estará integrada de la siguiente manera:

Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Washington, quien la presidirá;

Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Secretario Técnico de la Presidencia;

Dr. Diógenes Fernández, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana;

Dr. Milton Messina, Director del Grupo Asesor de Planificación, adscrito al Secretariado Técnico de la Presidencia; e

Ing. Guillermo Carám, Director Técnico de la Oficina Nacional de Planificación, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3306, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3306

VISTA la comunicación Nº 2169, de fecha 18 de octubre de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender 45.34 metros de terreno de su propiedad al señor Eduardo Lara, correspondiente al solar N° 4-b-1, Porción "A" del Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, por el precio de RD\$272.04.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3307, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3307

VISTA la comunicación N° 2230, de fecha 4 de noviembre de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de